



Normativa en consulta
sobre emisión y operación
de tarjetas de pago



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Principales Objetivos

Implementación de la Ley 20.950 de Medios de Pago y la normativa del Banco Central de Chile. En particular:

- Actualiza instrucciones a las que deberán dar cumplimiento los emisores y operadores de tarjetas de crédito y débito.
- Imparte instrucciones sobre emisión y operación de tarjetas de prepago.

Contexto

Ley N° 20.950

Faculta la emisión de tarjetas de prepago a emisores no bancarios.

29 de octubre de 2016

Normativa Banco Central de Chile

Modifica la regulación de la emisión y operación de tarjetas de pago.

29 de junio de 2017

Normativa SBIF

- Instruye sobre la reinscripción de actuales emisores y operadores de tarjetas de pago (18 de julio de 2017).
- Publica en consulta norma para la fiscalización de emisores y operadores.

8 de agosto de 2017

Cuatro normas en consulta sobre tarjetas de pago:

- Norma general para emisores no bancarios (Circular n°1)
- Norma general para operadores (Circular n°1)
- Norma sobre resguardo operacional para emisión y operación (Circular n°2)
- Nuevo Capítulo RAN para tarjetas de pago bancarias

Cuatro normas en consulta



**Norma general para
emisores no bancarios**
(Circular n°1)



Contiene las normas que serán comunes a los emisores de tarjetas (crédito y/o pago con provisión de fondos), así como las instrucciones específicas aplicables a la emisión de cada tipo de tarjeta en particular.

Aplicación de las mismas exigencias a todos los emisores de tarjetas no bancarios que asuman obligaciones de pago con terceros no relacionados, independientemente de su volumen de operaciones.

Cuatro normas en consulta



Norma general para operadores (Circular n°1)



Contiene instrucciones generales dirigidas a todas las empresas operadoras de tarjetas de crédito, débito y pago con provisión de fondos.

Delimita las actividades que son propias de los operadores de tarjetas de pago sujetos a la fiscalización de esta Superintendencia, a la liquidación y/o pago de las prestaciones que se adeuden a las entidades afiliadas por concepto de utilización de dichos medios.

Cuatro normas en consulta



**Norma sobre resguardo
operacional para emisión y
operación (Circular n°2)**



Establece el conjunto de resguardos operacionales y de seguridad que son propios de los sistemas de pago a través de tarjetas y otros medios electrónicos.

Establece otras materias y elementos específicos que complementan la gestión del riesgo operacional.

Nuevo Capítulo RAN para tarjetas de pago bancarias

Refunde varias de las disposiciones actualmente aplicables a la Emisión de Tarjetas de Crédito y Débito (Capítulos 2-15 y 8-3), además de hacerlas extensivas a la Emisión de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos, en los casos que corresponda.

Actualiza y homologa (respecto de las entidades no bancarias) según corresponda: disposiciones aplicables a los contratos entre los emisores y operadores, y entre estos y las entidades afiliadas; alcance de los resguardos de seguridad en materia autorización de las transacciones, igualando las condiciones aplicables tanto para débito, crédito y pago con provisión de fondos; requisitos de información, en relación a los contratos suscritos con Marcas de Tarjetas y Proveedores de Servicios de Procesamiento de Pagos, entre otras materias.

¿Quiénes pueden ser Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos?

- Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas por la SBIF.
- Sociedades anónimas especiales (SAE) de giro exclusivo que cumplan con los requisitos exigidos por el BCCH y fiscalizadas por la SBIF.
- Sociedades filiales de: Cajas de Compensación, Metro S.A. y otras Cooperativas de Ahorro y Crédito (no fiscalizadas por la SBIF). También deben constituirse como SAE de giro exclusivo y ser fiscalizadas por la SBIF.

Principales requisitos para emisores no bancarios:

- Constitución como sociedad anónima especial.
- Requerimientos de integridad de los controladores de las sociedades emisoras (prepago).
- Requerimientos de capital y liquidez en relación al volumen de operaciones.
- Políticas de gestión de riesgos (crédito, liquidez y operacional).
- Autorización de funcionamiento por parte de la SBIF.

Las sociedades inscritas quedarán sujetas a la fiscalización permanente e integral de la SBIF

Potenciales beneficios, usos y características de las tarjetas de prepago

- Potenciales beneficios:
 - Ampliar la oferta de instrumentos de pagos para inclusión financiera.
 - Aumentar la cobertura de comercios afiliados.
 - Permitir la sustitución en el uso de efectivo.
- Potenciales usos:
 - Compras presenciales en comercio
 - Compras por internet
 - Giro a través de cajeros automáticos
 - Transferencias de fondos
- Tarjetas pueden ser nominativas o innominadas

Características de tarjetas innominadas y nominativas

Innominadas (al portador)		Nominativas	
Recargable	\$20.000	Apertura remota	\$500.000
No recargable	\$100.000	Apertura presencial o firma digital avanzada	Sin límite

Nota: Condiciones específicas en Anexo Número 1, Capítulo III. J.1.3, CNF Banco Central de Chile.

Normativa en consulta sobre
emisión y operación de
tarjetas de pago



Fecha término de consulta
La SBIF recibirá comentarios a
esta normativa hasta el 8 de
septiembre de 2017.

Para mayores detalles visite www.sbif.cl